

NUMERO: El suscrito JOSE JUAN SANCHEZ CHAVARRIA, Notario Público con oficina en Jacó Sol siete B, Jacó, Garabito, Puntarenas, debidamente comisionado al efecto proceso a protocolizar del libro de actas de la sociedad TRES - CIENTO DOS - LIMITADA, domiciliada en , acta de asamblea general ordinaria y extraordinaria de socios, la cual en lo conducente dice: "Acta Número de la Asamblea General Extraordinaria y Ordinaria de socios de la sociedad "tres - ciento dos -limitada", celebrada en , Puntarenas, Costa Rica, a las horas del de Febrero del dos mil once, estando representada la totalidad del capital social se prescinde del tramite de convocatoria previa y se acuerda tener por abierta y debidamente constituida la presente Asamblea para tomar los siguientes acuerdos: **PRIMERO:** Se otorga poder especial en este acto, tan amplio como en derecho sea necesario y de conformidad con el artículo mil doscientos cincuenta y seis y mil cuatrocientos ocho del Código Civil de Costa Rica a: CINDY LEE (nombres) LAMB - AIELLO, (apellidos), de nacionalidad Canadiense, mayor, soltera, Comerciante, pasaporte de su país número WJ cinco nueve cuatro siete dos tres, vecina de Residencial Hills of Esterillos, Esterillos Oeste, Parrita, Puntarenas, y a Licenciado EDUARDO AJOY ZELEDON, mayor, divorciado, Abogado, cédula de identidad número uno - setecientos catorce - quinientos sesenta y cuatro, vecino de Jacó Sol casa siete B, Jacó, Garabito, Puntarenas, en adelante el "Apoderado", para que cualquiera de los dos en nombre y representación de la Poderdante realice todo acto y gestión que virtualmente sean necesarios para: **A)** Firmar escritura pública con el Instituto Costarricense de Electricidad, en adelante "ICE", para constituir una servidumbre de red eléctrica y acceso y mantenimiento de dicha red, incluyendo pero sin limitarse a postes y cables eléctricos, a favor del bien inmueble que el ICE indique y en contra del lote que la sociedad Poderdante tiene en el proyecto Residencial Hills of Esterillos, Esterillos Oeste, Parrita, inscrito al Folio Real matrícula número SEIS - CIENTO CUARENTA MIL CUATROCIENTOS VEINTIOCHO - sub matrícula CERO , Plano Catastrado número P - uno uno tres uno cero siete cinco - dos mil siete. **B)** Rectificar medida, linderos y plano catastrado de la finca madre del proyecto inscrita al Folio Real matrícula número seis - ciento cuarenta mil cuatrocientos veintiocho - cero cero cero, de conformidad con el plano catastrado número P - uno cuatro siete siete cinco nueve nueve - dos mil once. **C)** Firmar con el ICE contrato de traspaso, donación y explotación de red eléctrica dentro del proyecto Hills of Esterillos. Ambos documentos en los términos y condiciones que el ICE establezca y conforme en derecho corresponda. **SEGUNDO:** Este poder es a título oneroso, faculta al Apoderado sustituir su poder total o parcialmente y revocar sustituciones conservando su mandato original. Excluye todo acto que condiciones, desvirtúe o restrinja el propósito para el que se otorga, y caduca cuando este la escritura de servidumbre debidamente inscrita en el Registro Público y el ICE haya recibido la red eléctrica del Proyecto Hills of Esterillos. **TERCERO:** Se comisiona al Notario Público a protocolizar e inscribir esta acta. No habiendo mas asuntos que tratar se ratifican los acuerdos y se levanta la sesión quince minutos después de iniciada."

CONCLUSIÓN: El suscrito Notario da fe y hace constar: A) Que la cédula jurídica de la sociedad es tres- ciento dos -, inscrita al Tomo- Asiento -uno, del Registro de Personas Jurídicas, B) Que la presente acta ha sido celebrada con la totalidad del capital social representado, se encuentra firme, esta asentada y firmada en el respectivo Libro de Actas de Asamblea General, el cual esta legalizado por la Dirección General de Tributación Directa. C) Que el suscrito esta debidamente autorizado para protocolizar esta acta. Es todo. Expido un testimonio para el Apoderado. Lo apruebo y firmo en Jacó, Costa Rica a las horas del de Febrero del dos mil once